

20500 RESOLUCION de 3 de agosto de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 3 de agosto de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	139,650	139,930
1 ECU	156,311	156,623
1 marco alemán	81,882	82,046
1 franco francés	23,396	23,442
1 libra esterlina	209,964	210,384
100 liras italianas	8,718	8,776
100 francos belgas y luxemburgueses	382,813	383,009
1 florín holandés	72,757	72,903
1 corona danesa	20,547	20,589
1 libra irlandesa	196,907	197,301
100 escudos portugueses	80,116	80,276
100 dracmas griegas	58,689	58,807
1 dólar canadiense	108,172	108,388
1 franco suizo	93,256	93,442
100 yenes japoneses	133,700	133,968
1 corona sueca	17,422	17,456
1 corona noruega	18,939	18,977
1 marco finlandés	24,026	24,074
1 cheflín austriaco	11,640	11,664
1 dólar australiano	96,261	96,453
1 dólar neozelandés	77,115	77,269

Madrid, 3 de agosto de 1993.—P. O., el Director general, Luis María Linde de Castro.

caballo y en el momento de cortar su manto con la espada para compartirlo con un pobre.

Esta obra es como una instantánea fotográfica donde los retratados no parecen darse cuenta de que están reproducidos. Se aprecian hábiles recursos en la composición, como la fuga de perspectiva del ángulo superior izquierdo, logrando una sensación de profundidad.

III. Considerando que la citada obra pictórica es un bien relevante del Patrimonio Histórico Español, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 11 de junio de 1987, incoó expediente de acuerdo con su artículo 10, para la declaración como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado «La Kermesse o Fiesta de San Martín», pintura al óleo sobre lienzo del círculo de Brueghel, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 9 de esta Ley, y los artículos 12 y 13 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.

Atendiendo el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, emitieron informe favorable a la declaración, la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba. Asimismo se concedió trámite de audiencia con fecha 27 de mayo de 1992, a los interesados en el expediente por un período de diez días, sin presentarse alegaciones en el mismo.

Terminada la instrucción del expediente la Consejería de Cultura y Medio Ambiente considera que procede declarar bien de interés cultural dicho bien mueble, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la citada Ley del Patrimonio Histórico Español.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/1991, de 31 de enero, en relación con el artículo 26.15 y disposición final segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de mayo de 1993, dispongo:

Se declara bien de interés cultural el bien mueble denominado «La Kermesse o Fiesta de San Martín», pintura al óleo sobre lienzo perteneciente al círculo de Brueghel, cuya descripción catalográfica es la siguiente:

Autor: Círculo de Brueghel.

Título: «La Kermesse o Fiesta de San Martín».

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Medidas: 1,45 por 2,67 metros.

Epoca: Siglo XVI.

Escuela: Flamenca.

Sevilla, 4 de mayo de 1993.—El Presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves González.—El Consejero de Cultura y Medio Ambiente, Juan Manuel Suárez Japón.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

20501 DECRETO 63/1993, de 4 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural el bien mueble denominado «La Kermesse o Fiesta de San Martín», pintura al óleo sobre lienzo perteneciente al círculo de Brueghel

I. El artículo 13.27 de la ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico..., y el artículo 6, a), de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

II. «La Fiesta de San Martín», cuya festividad se celebra el 11 de noviembre, goza de gran fervor en los Países Bajos, especialmente entre la clase campesina. El tema central gira en torno a un gran tonel de vino, donde una gran multitud de pequeñas figuras se agolpa en múltiples posturas y escorzos violentos. Esta movilidad la consigue el autor mediante el modelado y la utilización de colores planos. Todas las figuras llevan trajes corrientes y faltos de detalles. A la derecha de la obra se observa a San Martín representado como es usual en su iconografía, montado a

UNIVERSIDADES

20502 RESOLUCION de 9 de junio de 1993, de la Universidad de Girona (rectificada), por la que se publica el Plan de Estudios conducente al título oficial de Maestro-especialidad Educación Física.

Advertidas erratas de impresión en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de fecha 14 de julio de 1993, se transcribe íntegra y debidamente rectificada:

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de la Comisión Académica de fecha 28 de septiembre de 1992 y corrección de errores de fecha 16 de diciembre de 1992, el plan de estudios de la diplomatura de Maestro-especialidad Educación Física, de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Girona, 9 de junio de 1993.—El Presidente de la Comisión Gestora, Josep M. Nadal Farreras.